



VISTO la nota presentada por el Director del Departamento de Computación avalando el plan de trabajo elaborado por el Mg. Fabio Zorzán y el Esp. Ariel Ferreira Szpiniak respectivamente para que el alumno Francisco CHIOTTA (DNI N° 34.735.932) realice bajo la tutoría de dichos docentes una Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado en el tema "Estudio y desarrollo de páginas web dinámicas" en el período comprendido entre el 18 de Julio y el 18 de Octubre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Director de Departamento correspondiente autorizando al docente a realizar la tarea.

Que se ha detallado el plan de trabajo de acuerdo a la Resolución que enmarca estas actividades.

Que por otro lado se han detallado los medios disponibles del Centro de Capacitación y Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación – Informática Región Centro (Centro IRC) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC, lugar donde se desarrollará la práctica referida precedentemente, en donde se aclara que se cuenta con la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo la propuesta.

Que el lugar donde se desarrolla el programa mencionado en el considerando anterior cuenta con las medidas de seguridad apropiadas para que el alumno y la docente desarrollen sus tareas.

Que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución del Consejo Directivo Nro. 187/10.

Que se cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Investigaciones, Postgrado y Transferencia de este Consejo Directivo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,

FISICO-QUIMICAS Y NATURALES



RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro. Autorizar la Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado para ser realizada por el alumno **Francisco CHIOTTA (DNI N° 34.735.932)** en el tema "Estudio y desarrollo de páginas web dinámicas", designando como tutores al Mgr. Fabio Zorzán y al Esp. Ariel Ferreira Szpiniak del Departamento de Computación de esta Facultad, la que se desarrollará en el período comprendido entre el 18 de Julio y el 18 de Octubre del año 2011.

ARTÍCULO 2do. Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCION Nro.:

191


Lic. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Quím. y Nat.


Dra. Rosalrene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Quím. y Nat.